



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 036/2014
Extraordinaria

Fecha: *martes 08/07/2014*
Hora: *08:30 a.m.*
Lugar: *Hacienda La Tuquerena*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo del Personal Académico de las Carreras Técnicas Semi-Presenciales.
2. Consideración de solicitud de descarga académica del Personal Académico.
3. Consideración de la solicitud de salida del país del Personal Académico.
4. Consideración de la solicitud de reincorporación del Personal Académico.
5. Consideración de la solicitud de permiso no remunerado por salida del país de la funcionaria Gloriana Gómez Vangrieken.
6. Consideración de la propuesta de decisión en relación a la reconsideración de la decisión expuesta en Resolución de Consejo Universitario N° 005/2014, de fecha 11 de febrero de 2014, solicitada por el Prof. Félix Moreno Elcure. Dicha propuesta de decisión, fue realizada por la Comisión nombrada en Consejo Universitario N° 032/2014, de fecha 17 de junio de 2014.
7. Consideración de autorizar la prórroga a partir del 27 de enero de 2014 hasta el 08 de agosto de 2014, del contrato N° 5687, firmado entre la UNET y el Cafetín "El Morocho", ubicado en San Juan de Colón, manteniendo el precio por bandeja servida en Bs. 45,00, el cual tenía un lapso de vigencia del 01 de junio de 2013 al 20 de diciembre de 2013.
8. Consideración disponibilidad de cupos para estudiantes de nuevo ingreso lapso 2014-1.
9. Consideración de No participación de la UNET en los Juvineu 2014.
10. Consideración de aumento de tres (3) semanas de contratación de personal bajo la figura de Docente Libre de acuerdo a su fecha de ingreso y dedicación.
11. Consideración de aumento de tres (3) semanas de contratación de personal bajo la figura de Interinos y Jubilados Activos de acuerdo a su fecha de ingreso y dedicación.
12. Consideración de la Designación de los nuevos integrantes de la Comisión de Trabajo de Ascenso del Personal Académico de la UNET.
13. Consideración de la corrección que por error material e involuntario se evidencia en la Resolución de Consejo Universitario N° 103/2013, de fecha 20 de diciembre de 2013.
14. Consideración de la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 22/2014, en dos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 2.000,00) y N° 24/2014, en cuatro mil cincuenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 4.054,00), a nivel de proyectos



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

de Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).

15. Consideración, en primera discusión, del Manual de Normas y Procedimientos de las Retenciones para la Administración Tributaria de la UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo del Personal Académico de las Carreras Técnicas Semi-Presenciales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 29 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el cambio de dedicación para el siguiente Personal Académico, a partir del 8 de julio de 2014:

Nombre	Cédula	Departamento	Dedicación Actual	Dedicación Propuesta
Sandra Yusbeth Bustillos Leal	18.392.379	Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales	Medio Tiempo	Tiempo Completo
Ivett Karina Kool Ortíz	13.146.713	Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales	Medio Tiempo	Tiempo Completo
Delymar Gabriela González Chacón	16.983.751	Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales	Medio Tiempo	Tiempo Completo

2. Consideración de solicitud de descarga académica del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la descarga académica del siguiente Personal Académico:

- Prof. Renny Jesús Guillén Rujano, titular de la cédula de identidad N° V-14.936.655, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, quién asumió responsabilidad como Jefe del Departamento de Transporte de la Empresa Rental SIRCA. El Prof. Guillén asumirá 6 horas semanales de docencia directa en la unidad curricular Mecánica I, la descarga de 5 horas semanales será asumida por Personal Académico contratado bajo la figura de interino, categoría instructor.
- Prof. José Francisco Moreno Márquez, titular de la cédula de identidad N° V-4.208.741, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, quién asumió responsabilidad como Presidente de la Empresa Rental SIRCA. El Prof. Moreno asumirá 5 horas semanales de docencia directa en la unidad curricular Mecánica I, la descarga de 5 horas semanales será asumida por Personal Académico contratado bajo la figura de interino, categoría instructor.

3. Consideración de la solicitud de salida del país del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país de la Prof. Martha Sánchez



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

de López, titular de la cédula de identidad N° V- 9.098.233, en condición de becaria, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental, para viajar a España, con la finalidad de atender asuntos personales y familiares, desde el 14 de julio de 2014 hasta el 07 de agosto de 2014.

4. Consideración de la solicitud de reincorporación del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de las reincorporaciones a la Universidad del siguiente Personal Académico:

- Prof. Betsaida Alexandre Barajas, titular de la cédula de identidad N° V- 11.507.290, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, a partir del 23 de junio de 2014.
- Prof. Miguel Antonio Bautista, titular de la cédula de identidad N° V- 12.226.701, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 23 de junio de 2014.

5. Consideración de la solicitud de permiso remunerado por salida del país de la funcionaria Gloriana Gómez Vangrieken.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado, tiempo por tiempo, de la funcionaria Gloriana Gómez Vangrieken, titular de la cédula de identidad N° V- 14.041.335, adscrita al Decanato de Postgrado, para viajar a la ciudad de Miami - Florida, EEUU, con la finalidad de realizar diligencias personales, desde el 06 de julio hasta el 19 de julio de 2014.

6. Consideración de la propuesta de decisión en relación a la reconsideración de la decisión expuesta en Resolución de Consejo Universitario N° 005/2014, de fecha 11 de febrero de 2014, solicitada por el Prof. Félix Moreno Elcure. Dicha propuesta de decisión, fue realizada por la Comisión nombrada en Consejo Universitario N° 032/2014, de fecha 17 de junio de 2014.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de las atribuciones que le confiere los numerales 20 y 32 del artículo 10 del Reglamento de esta Universidad.

Vista reconsideración planteada el Prof. Félix Moreno Elcure, titular de la cédula de identidad N° V-6.591.117, personal académico adscrito al Decanato de Investigación, la cual realizó por vía electrónica, en fecha 03 de abril de 2014, sobre acto denegatorio de permiso no remunerado, contenido en la Resolución N° C.U.005/2014.2 de fecha 11 de febrero de 2014, este Consejo Universitario pasa a decidir en los siguientes términos:

En fecha 03 de abril de 2014 la Secretaría de esta Universidad notifica a través de su correo: secret@unet.edu.ve, al profesor Félix Moreno, ya identificado, a su correo fmoreno@unet.edu.ve sobre la decisión del Consejo Universitario C.U.005/2014.2, en la cual se le negó el permiso no remunerado que solicitó por un (1) año, y mediante el cual también se le instruyó a reintegrarse a sus actividades. En la misma fecha y a través del



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

correo electrónico ya mencionado, el profesor Félix Moreno se dirigió a la Dra. Elcy Núñez, Secretaria de la Universidad, esta vez al correo: elcynunez@yahoo.com y solicitó *“reconsideración del punto solicitado basado en la comunicación que fue remitida al ciudadano Vicerrector Carlos Chacón en su momento y reenviada al ciudadano rector Profesor Raúl (Sic) Casanova Ostos (Sic).”* (cursivas nuestras)

Para decidir, se observa que el profesor no alega ningún vicio al acto contra el cual recurre, sino que hace referencia a una comunicación de la cual no especifica fecha, por lo cual se asume que es la del 20 de enero de 2014, con la cual se solicitó punto sobre el permiso no remunerado al Consejo Universitario en Sesión N° 05/2014. En dicha solicitud el profesor sólo argumentó la necesidad de solventar inconvenientes económicos surgidos durante su permanencia en España donde fue a realizar estudios de doctorado desde el año 2006, sin embargo no mencionó en ningún momento el estado en que actualmente se encuentran esos estudios de doctorado.

De acuerdo a la relación que consta en el expediente que lleva el Vicerrectorado Académico, el profesor Félix Moreno fue beneficiario de una beca para cursar estudios doctorales en Agroecología en la Universidad de Córdoba, España, según Consejo Académico N°011/2006 de fecha 27 de Julio de 2006, desde el 01 de noviembre de 2006 al 31 de octubre de 2009.

En fecha 02 de Noviembre de 2009, el Consejo Académico en Sesión N° 028/2010.4 aprobó la prórroga de beca del profesor Félix Moreno desde el 01 de noviembre 2009 al 30 de abril de 2010.

En fecha 12 de Abril de 2010 el Consejo Académico en Sesión N° 08/2010.4 aprobó darle una *“última prórroga al profesor Félix Moreno, para culminar sus estudios doctorales desde el 01 de abril hasta el 30 de octubre de 2010”* (cursivas nuestras).

En fecha 29 de Octubre de 2010, el profesor Félix Moreno solicita nueva prórroga, la cual fue negada por el Comité de Beca Sesión N° 012/2010 de fecha 03 de noviembre de 2010 y por el Consejo Académico en Sesión N° 03/2011.5.

En fecha 05 de abril de 2011, el profesor solicitó un permiso remunerado para culminar sus estudios en la Universidad de Córdoba, España, el cual le fue aprobado por el Consejo Universitario en Sesión N° 033/2011 de fecha 03/05/2011.2 desde el 30 de Octubre de 2010 hasta el 05 de agosto de 2011. Así mismo, se instruyó al profesor a reincorporarse el día 12 de Septiembre de 2011.

En fecha 10 de Septiembre de 2011, el profesor solicita prórroga del permiso remunerado con la finalidad de culminar estudios doctorales a partir del 12 de Septiembre de 2011 hasta febrero de 2012 y un permiso no remunerado desde febrero a julio de 2012, ante lo cual, el Consejo Universitario en Sesión 084/2011 acordó negarle la prórroga de permiso remunerado hasta febrero 2012, y ordenó su reincorporación a la Universidad a partir del 21 de noviembre de 2011. Así mismo, a fin de regularizar la



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

situación del profesor, aprobó concederle permiso remunerado desde el 12 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2011.

El 13 de marzo de 2012 el profesor hizo una nueva solicitud de permiso remunerado con la finalidad de culminar sus estudios hasta el 10 de agosto de 2012 y el Consejo Universitario en Sesión 025/2012.6 de fecha 27 de marzo de 2012 aprobó el levantamiento de sanción sobre la reincorporación del profesor Félix Moreno; así mismo aprobó permiso remunerado del referido profesor desde el 21 de noviembre de 2011 hasta el 10 de agosto de 2012, sin el beneficio del complemento de beca.

En fecha 20 de Enero de 2014 el profesor Félix Moreno solicita un año de permiso no remunerado alegando la necesidad de solventar inconvenientes económicos y el Consejo Universitario en Sesión N°05/2014 de fecha 11 de febrero de 2014 lo negó y se le instruyó al profesor para que se reintegrara a sus actividades a partir del 01/03/2014. Dicha decisión fue notificada al profesor Félix Moreno el 03 de abril de 2014.

Es de hacer notar que hasta la presente fecha este Consejo Universitario no tiene información detallada de la situación académica del profesor en sus estudios doctorales, así como tampoco del cumplimiento de la reincorporación a sus actividades académicas en esta Universidad, a la cual se le instruyó en Resolución C.U.05/2014 de fecha 11/02/2014.

Por otra parte, es oportuno acotar que el permiso no remunerado es de concesión facultativa de la autoridad competente, en este caso, de conformidad con lo que establecen las Normas para Permisos del Personal Académico, compete al Consejo Universitario, quien de acuerdo al artículo 6 de dichas normas puede negarlo, concederlo por el tiempo solicitado o limitarlo a un lapso menor.

Así mismo, es oportuno traer a colación que encabezamiento del artículo 9 ejusdem establece:

“No podrán concederse permisos por más de un (1) año, ni permisos consecutivos que sumados excedan de un (1) año. Quedan a salvo los casos especiales cuando a juicio del Consejo Universitario, podrá acordarse la prórroga que este juzgue conveniente”

Por las razones de hecho y de derecho ya expresadas, este Consejo Universitario, instancia competente para decidir, de conformidad con lo que establece el artículo 6 de las Normas para Permisos del Personal Académico, y los numerales 20 y 32 del artículo 10 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, ratifica la decisión contenida en la Resolución C.U. N° 005/2014 de fecha 11 de febrero de 2014, en consecuencia se niega el permiso no remunerado y se ratifica que la fecha de reincorporación a sus actividades en la Universidad Nacional Experimental del Táchira debió producirse el 01/03/2014 como se ordenó. Así se decide.

Notifíquese al profesor Félix Moreno, titular de la cédula de identidad N° V-6.591.117 de la presente decisión e indíquese, en cumplimiento del artículo 73 de la Ley Orgánica

EYNM/María

Página 5 de 10



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

de Procedimientos Administrativos, que contra esta decisión puede optar por interponer Recurso Contencioso Administrativo por ante el Juzgado Superior Estadal de la Jurisdicción Contencioso Administrativa del Estado Táchira, en el término de ciento ochenta (180) días continuos, contados a partir de la notificación de la presente decisión, todo ello de conformidad con lo establecido en los Artículos 25, numeral 1, y artículo 32, numeral 1, de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Dado y firmado en la Hacienda La Tuquerena, a los 08 días del mes de julio de 2014.

Msc. Raúl Casanova Ostos
Rector

Dra. Elcy Yudit Núñez
Secretaria

7. Consideración de autorizar la prórroga a partir del 27 de enero de 2014 hasta el 08 de agosto de 2014, del contrato N° 5687, firmado entre la UNET y el Cafetín “El Morocho”, ubicado en San Juan de Colón, manteniendo el precio por bandeja servida en Bs. 45,00, el cual tenía un lapso de vigencia del 01 de junio de 2013 al 20 de diciembre de 2013.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga a partir del 27 de enero de 2014 hasta el 08 de agosto de 2014, del contrato N° 5687, firmado entre la UNET y el Cafetín “El Morocho”, ubicado en San Juan de Colón, manteniendo el precio por bandeja servida en Bs. 45,00.

8. Consideración disponibilidad de cupos para estudiantes de nuevo ingreso lapso 2014-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó dicha disponibilidad de cupos en los siguientes términos:

Estudiantes de Nuevo Ingreso Lapso Académico Regular 2014-I

Carrera	Propuesta de disponibilidad de Cupos		Número de cupos aprobados por el Consejo Universitario
	UNET	OPSU	TOTALES
Ingeniería Industrial	68	67	135
Ingeniería Agronómica	45	45	90
Ingeniería Producción Animal	45	45	90
Ingeniería Mecánica	68	67	135
Arquitectura	35	35	70



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Carrera	Propuesta de disponibilidad de Cupos		Número de cupos aprobados por el Consejo Universitario
	UNET	OPSU	
Ingeniería Electrónica	45	45	90
Ingeniería Informática	68	67	135
Ingeniería Ambiental	45	45	90
Ingeniería Civil	68	67	135
Licenciatura en Música	20	20 (2)	40
Ingeniería Agroindustrial	23	22	45
T.S.U. en Electromedicina	90	-	90
T.S.U. en Entrenamiento Deportivo	60	60 (1)	120
T.S.U. en Entrenamiento Deportivo sede en La Grita y Colón	40 (en cada sede)	-	80
T.S.U. Citotecnología	12	Convenio UNET-UCV	12
T.S.U. Información de Salud	45	Convenio UNET-UCV	45
Carreras Técnica Semipresenciales			
T.S.U. Turismo	60	-	60
T.S.U. Manejo de Emergencia y acción contra Desastres	60	-	60

Nota:

1. Cupos de Admisión directa carrera TSU En Entrenamiento Deportivo.
 - 1.1 Miembro activo de Selección Nacional.
 - 1.2 Miembro activo de la Selección Estatal.
 - 1.3 Egresados de la Escuela de Talentos.
 - 1.4 Seleccionados por las Alcaldías (Avalados por el Instituto Municipal del Deporte).
 - 1.5 Bachilleres egresados del Liceo Carlos Rangel Lamus Mención Deportes (Rubio Municipio Junín).
 - 1.6 Asociación Tachirense de Fútbol y Clubes del Estado (Lotería del Táchira y Deportivo Táchira).

Los cuales deberán presentar currículum vitae para la aprobación por parte del Rector, Vicerrector Académico y el Decano de Docencia.

2. Los Bachilleres asignados por OPSU para la carrera de Licenciatura en Música deberán presentar la prueba específica UNET.

3. Igualmente, se aprobó el puntaje de corte de 40,00 puntos mínimo, en la escala del 1 - 100, la admisión será de acuerdo con la disponibilidad de cupos aprobados por cada carrera del curso propedéutico.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

9. Consideración de No participación de la UNET en los Juvineu 2014.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 10 de su Reglamento;

Considerando:

Que para tal fin fueron insuficientes los recursos presupuestarios asignados por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Considerando:

Que ninguna de las distintas disciplinas ha tenido su respectivo ritmo de entrenamiento y preparación física debido a los hechos notorios y conocidos, acaecidos en San Cristóbal durante febrero, marzo, abril y mayo de 2014.

Considerando:

Que en atención al informe presentado por todo el cuerpo de entrenadores deportivos adscritos a la Dirección de Deportes del Decanato de Desarrollo Estudiantil, suscrito por ellos, el ciudadano Rector y la Decana de Desarrollo Estudiantil en fecha 02 de junio de 2014.

Acuerda:

Primero: No participar la UNET en los JUVINEU 2014.

Segundo: Instar a la Dirección de Deportes del Decanato de Desarrollo Estudiantil a preparar y organizar un plan de actividades permanentes que permita masificar la actividad deportiva con el fin de brindar y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de la comunidad universitaria que sólo a través de ésta se consigue y que sirva para obtener las selecciones deportivas de alta competencia que nos pueda representar en eventos futuros (locales, regionales y nacionales).

Tercero: Informar a la instancia competente de este acuerdo.

10. Consideración de aumento de tres (3) semanas de contratación de personal bajo la figura de Docente Libre de acuerdo a su fecha de ingreso y dedicación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el aumento de tres (3) semanas de contratación de personal bajo la figura de Docente Libre, para el lapso académico 2013-1, de acuerdo a su fecha de ingreso y dedicación.

11. Consideración de aumento de tres (3) semanas de contratación de personal bajo la figura de Interinos y Jubilados Activos de acuerdo a su fecha de ingreso y dedicación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el aumento de tres (3) semanas de contratación



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

de personal bajo la figura de Interinos y Jubilados Activos, para el lapso académico 2013-1, de acuerdo a su fecha de ingreso y dedicación.

12. Consideración de la Designación de los nuevos integrantes de la Comisión de Trabajo de Ascenso del Personal Académico de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la designación de los nuevos integrantes de la Comisión de Trabajo de Ascenso del Personal Académico de la UNET, al siguiente personal:

- | | |
|--|------------|
| • Prof. Janneth Arelis Díaz Casique | Presidenta |
| • Prof. Martha Graciela Ugueto Maldonado | Secretaria |
| • Prof. Leonardo Alfonso Pérez | Miembro |
| • Prof. David Rodríguez Rueda | Miembro |
| • Prof. Wilmer Zambrano Castro | Miembro |
| • Prof. José Jesús Fuentes | Miembro |

13. Consideración de la corrección que por error material e involuntario se evidencia en la Resolución de Consejo Universitario N° 103/2013, de fecha 20 de diciembre de 2013.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la autorización para la corrección por error material e involuntario que se evidencia en la Resolución de Consejo Universitario N° 103/2013, de fecha 20 de diciembre de 2013, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria para la contratación directa del Servicio de Comedor, donde se especifica el monto de bolívares veintisiete millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta con ochenta y cuatro céntimos (Bs. 27.648.540,84) y para la insuficiencia presupuestaria bolívares quince millones seiscientos ocho mil ochocientos setenta y nueve con treinta y cuatro céntimos (Bs. 15.608.879,34); siendo lo real en disponibilidad presupuestaria veintiséis millones seiscientos cuarenta mil con cero céntimos (Bs. 26.640.000,00) y en insuficiencia presupuestaria bolívares dieciséis millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos veinte con dieciocho céntimos (Bs. 16.617.420,18) y la diferencia de bolívares un millón ocho mil quinientos cuarenta con ochenta y cuatro céntimos (Bs. 1.008.540,84), corresponde a los comedores de los Núcleos Académicos.

14. Consideración de la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 22/2014, en dos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 2.000,00) y N° 24/2014, en cuatro mil cincuenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 4.054,00), a nivel de proyectos de Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria N° 22/2014, en dos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 2.000,00) y N° 24/2014, en cuatro mil cincuenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 4.054,00), a nivel de proyectos de Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

15. Consideración, en primera discusión, del Manual de Normas y Procedimientos de las Retenciones para la Administración Tributaria de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto para su mayor estudio y análisis por parte de los Consejeros.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria